



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2026.-

Visto lo solicitado en la Actuación 1, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 4° de la ley 11.672, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta han manifestado que el traslado peticionado en las presentes actuaciones es realizado de forma voluntaria por la agente involucrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 de la Ley 27.150.

Que la medida se adopta tomando en cuenta la cantidad de Ministros habilitados que participan de la decisión y lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la Acordada 12/24.

Que resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la Acordada N° 15/23.

Por ello,

SE RESUELVE:

Transferir el cargo de escribiente auxiliar, con su actual titular, señora Natalia GUERRERO CEAGLIO, del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, a la Oficina Judicial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Regístrese, hágase saber, agréguese  
copia de la presente al expediente n° 6888/2024 y  
cumplido, archívese.